

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05/05/2022. A despacho del Señor Juez informando que el pasado 13/04/2022 venció el término de suspensión del proceso establecido en auto que antecede, sin que las partes hubieran presentado memorial solicitando terminación del litigio. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 977
PROCESO: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO: INVERSIONES ARGÍ S. EN C.A
RADICADO: 170014003002-2021-00232-00

Vista la constancia secretarial, se DISPONE:

1. REANUDAR el trámite procesal en consideración a que venció el término de la suspensión solicitada de común acuerdo entre las partes (Inc.2 Art.163 C.G.P.)
2. REQUERIR a la partes para que informen en el término de 10 días, si llegaron a un acuerdo conciliatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82faa99cbb90c640fc3d0e4b3f4552d28286a1412d69e9b02e46ce02ee28f416**

Documento generado en 05/05/2022 09:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>